



ACUERDO PLENARIO

México, Distrito Federal, diecinueve de marzo de dos mil ocho.-----

-----**CONSIDERANDO:**-----

---I. Que el artículo 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f), en relación con el 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley en materia electoral, deben garantizar que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;-----

---II. Que acorde con las disposiciones constitucionales invocadas, los artículos 128, 130 y 131 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal disponen que este Tribunal Electoral es órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional para la solución de controversias en esta materia; su organización, competencia y procedimientos para la resolución de los asuntos que son de su conocimiento, los mecanismos para fijar criterios de jurisprudencia obligatorios así como las relativas para la administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal, serán los que determinen dicho Estatuto y las leyes;-----

---III. Que la ley a que se refiere el Estatuto de Gobierno en cita, es el Código Electoral del Distrito Federal, publicado el diez de enero del año en curso, en la Gaceta Oficial de esta entidad, en cuyo artículo 1,

párrafos primero y segundo, fracción VI, se establece que las disposiciones contenidas en ese cuerpo normativo son de orden público y de observancia general en el territorio de esta entidad, para lo cual, dicho ordenamiento reglamenta las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, relacionadas entre otras cuestiones, con la organización y competencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal;-

---IV. Que el artículo 2, párrafos primero y tercero del Código Electoral antes invocado, dispone que la aplicación de las normas contenidas en dicho ordenamiento corresponde, entre otros órganos, al Tribunal Electoral del Distrito Federal, en su respectivo ámbito de competencia, teniendo la obligación de preservar su estricta observancia y cumplimiento. Asimismo, señala que las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y publicidad procesal; -----

---V. Que el artículo 177, párrafo segundo del citado Código Electoral local, señala que esta Institución se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, de los instrumentos internacionales de derechos humanos suscritos y ratificados por el Gobierno Mexicano, del Estatuto de Gobierno, las del propio Código, de la Ley Procesal Electoral, las del Reglamento Interior y, en lo conducente, por el Código Financiero local; -----



---VI. Que los artículos 182, fracción III, incisos l) y o) del Código Electoral del Distrito Federal, y 5°, fracción XVIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, disponen que el Pleno de este Órgano Jurisdiccional tiene entre sus atribuciones fijar los lineamientos para la selección, capacitación y designación del personal del Tribunal, así como vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos y áreas del Tribunal; asimismo, cuenta con la atribución de realizar todas las acciones que sean necesarias para su mejor y correcto funcionamiento, dictando en su caso, los acuerdos correspondientes;-----

---VII. Que por otra parte, el artículo 190 del Código de la materia, señala que al Secretario Administrativo le corresponde, entre otras atribuciones, la de expedir los nombramientos del personal del Tribunal, de conformidad con las disposiciones aplicables. Asimismo, en atención a lo previsto por el artículo 59, fracciones III, IV y V del Reglamento Interior de esta Institución, el Secretario Administrativo, además de las previstas en el referido Código, tendrá las atribuciones relativas al cumplimiento de las normas de reclutamiento, selección, nombramiento y control de personal, así como obtener y consolidar la información administrativa que requiera el Pleno; -----

---VIII. Que asimismo, atento a lo previsto en los artículos 60, fracción III y 65 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, para el eficaz y debido desempeño de sus funciones y de conformidad con las disponibilidades presupuestarias, la Secretaría Administrativa contará

con diversas áreas de apoyo, entre las que se encuentra la Dirección de Recursos Humanos, cuyo titular será nombrado por el Pleno, a propuesta que realice el Secretario Administrativo por conducto del Presidente de este Órgano Jurisdiccional. Además, la Dirección de Recursos Humanos tendrá a su cargo el despacho de los asuntos relacionados con el ingreso, registro, remuneración, control y baja del personal, así como las funciones que deriven de las disposiciones aplicables y las que sean encomendadas por el Pleno, el Presidente y el Secretario Administrativo; -----

---IX. Que en concordancia con los dispositivos legales antes invocados, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, fracción IV del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, dentro de la normatividad interna con que cuenta este Tribunal, se encuentra el Manual Administrativo en Materia de Recursos Humanos, aprobado mediante Acuerdo Plenario número 160/2004, de ocho de diciembre de dos mil cuatro y reformado mediante Acuerdo Plenario 105/2006, de doce de octubre de dos mil seis, el cual rige en el ámbito administrativo de los recursos humanos que el Tribunal Electoral del Distrito Federal utiliza para el ejercicio de sus funciones, y de cuyo contenido destaca lo previsto en el artículo 2.3.5, en el que se especifica que para ocupar una plaza vacante, los titulares de área deberán elaborar la solicitud mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal. En caso de tratarse de solicitudes de personal del nivel de Subdirector hacia niveles inferiores, bastará con el visto bueno del



Presidente, en caso de que éste lo considere procedente y tratándose de solicitudes del nivel de Secretario Auxiliar hacia niveles superiores, entonces el Presidente lo someterá a consideración del Pleno, para su autorización; -----

---X. Que el numeral 2.5.3 del referido Manual, dispone que los movimientos para ocupar las plazas vacantes, serán a propuesta y bajo responsabilidad del Titular de Área, debiendo cumplir con la normatividad correspondiente; -----

---XI. Que por otra parte, el Pleno de este Tribunal Electoral emitió el Acuerdo 057/2007 de doce de junio de dos mil siete, reformado mediante Acuerdo Plenario 011/2008, de once de marzo del año en curso, por el que se instruyó al Secretario Administrativo para que, previo a la contratación de cualquier persona, para ocupar algún cargo en el Tribunal, sea elaborado un dictamen en el cual se especifique si el candidato a ser contratado cumple con los requisitos legales y reglamentarios respectivos y si su expediente está integrado de conformidad con la normatividad aplicable. Del resultado informará oportunamente al Pleno, al Magistrado Presidente o al Magistrado que en su caso corresponda, dependiendo de la adscripción de la plaza a ocupar, a efecto de que se sirvan tomarlo en cuenta al momento de aprobar la designación respectiva;-----

---XII. Que mediante oficio TEDF/SA/0340/2008, de dieciocho de marzo del presente año, el Secretario Administrativo sometió a la consideración del Pleno, por conducto del Presidente de este Órgano

Jurisdiccional, la propuesta de dictamen a que alude el Considerando que antecede, para que la licenciada Patricia Zelaya Garmendia, ocupe el cargo de Directora de Recursos Humanos, adscrita a la Secretaría Administrativa, con efectos a partir del uno de abril del año en curso; -----

---XIII. Que con base en dicha propuesta la Secretaría Administrativa a través de su Dirección de Recursos Humanos, en la misma fecha emitió el Dictamen TEDF-SA-012/2008, cuyos puntos resolutive son del tenor siguiente: -----

“...PRIMERO. La Secretaría Administrativa dictamina que la licenciada Patricia Zelaya Garmendia cumple con los requisitos legales y administrativos para ocupar el cargo de Directora de Recursos Humanos, adscrita a la Secretaría Administrativa, de conformidad con lo expuesto en los Considerandos que anteceden. -----
SEGUNDO. El expediente de la licenciada Patricia Zelaya Garmendia, se encuentra debidamente integrado de conformidad con la normatividad aplicable.-----
TERCERO. Infórmese el contenido del presente dictamen al Presidente del Tribunal, para los efectos conducentes...”.-----

---XIV. Que el Dictamen mencionado en el Considerando anterior, fue analizado por el Pleno de este Órgano de Decisión, en reunión privada de esta fecha, determinando lo siguiente;

- a)** Tener por recibido y aprobado en sus términos el “Dictamen Previo a la Contratación en el Tribunal Electoral del Distrito Federal”, identificado con la clave TEDF-SA-012/2008, de dieciocho de marzo del año en curso, emitido por el Secretario Administrativo de este Tribunal; a efecto de que la licenciada Patricia Zelaya Garmendia, ocupe la plaza de Directora de Recursos Humanos, adscrita a la Secretaría Administrativa;



documento que se anexa al presente Acuerdo como parte integrante del mismo, en copia certificada.-----

b) Aprobar el nombramiento de la licenciada Patricia Zelaya Garmendia, como Directora de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría Administrativa de este Tribunal Electoral, con efectos a partir del uno de abril del presente año; -----

c) Para asegurar la eficacia de esta determinación plenaria, se instruye al Secretario General para que, mediante oficio que al efecto signe, comunique el contenido del mismo al Secretario Administrativo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar-----

----- **ACUERDO:** -----

PRIMERO. Téngase por recibido y aprobado en sus términos el “Dictamen Previo a la Contratación en el Tribunal Electoral del Distrito Federal”, identificado con la clave TEDF-SA-012/2008, de dieciocho de marzo del año en curso, emitido por el Secretario Administrativo de este Tribunal; documento que se anexa al presente Acuerdo, como parte integrante del mismo, en copia certificada; -----

SEGUNDO. En consecuencia, se aprueba el nombramiento de la licenciada Patricia Zelaya Garmendia, como Directora de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría Administrativa, con efectos a partir del uno de abril del presente año; -----

TERCERO. Se instruye al Secretario General para que comunique la presente determinación plenaria a todas y cada una de las áreas de esta Institución.-----

Así, por unanimidad lo acordaron y firman los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, ante el Secretario General, quien autoriza y da fe.

**ADOLFO RIVA PALACIO NERI
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**MIGUEL COVIÁN ANDRADE
MAGISTRADO**

**ALEJANDRO DELINT GARCÍA
MAGISTRADO**

**ARMANDO I. MAITRET HERNÁNDEZ
MAGISTRADO**

**DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ
MAGISTRADO**

DOY FE

**GREGORIO GALVÁN RIVERA
SECRETARIO GENERAL**